

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 2021 00169 00

Se tiene notifica del auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem de los herederos indeterminados del pretenso progenitor. Adicional, se integra la contestación de la demanda allegada por esta última.

Se advierte que aún no se ha decretado la práctica de prueba de marcadores genéticos de A D N, y teniendo en cuenta que el cuerpo de señor EFRAIM MORENO PIZARRO fue cremado, a efectos de ordenar la referida prueba y ahondar en económía procesal SE OFICIARA al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL para que nos brinde información en cuanto al porcentaje del parentesco, y así lograr mayores probabilidades de certeza cuando se analizan los familiares más cercanos biológicamente al demandante. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4d766e0c6ec3a206dc14fb68bb36e346c3595299485678d8ef81e196c366e21

Documento generado en 10/08/2022 12:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica